

SEÑOR:
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: JONH HENRY CAMARGO FERNANDEZ CC 93383766
RADICADO: 11001400305220210004700.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 7/07/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 36.846.943,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400305220210004700			P. INTERÉS MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 12.829.660,67
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: JONH HENRY CAMARGO FERNANDEZ 93383766				SALDO CAPITAL: \$ 36.846.943,00
				TOTAL: \$ 49.676.603,67

- En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:
- Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **CUERENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$49.676.603,67)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

Certificado: RV: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 93383766 EJECUTIVO RAD 11001400305220210004700, (MEMORIALES PROPIAS)

aec@aecsa.co <aec@aecsa.co>

Lun 18/07/2022 10:45

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por aec@aecsa.co.

Señor(a)

JUEZ 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PARTES: AECSA contra JONH HENRY CAMARGO FERNANDEZ, CC 93383766

RADICADO: 11001400305220210004700

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos:
CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.

RPOST ® PATENTADO